



Diciembre 2014

Estimado Cliente FedEx®

De acuerdo con **la Resolución General 3579** de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a partir del 1 de enero de 2015, para todos los envíos de no documentos provenientes del exterior **será necesario tramitar el Formulario 4550 - Compras a Proveedores del Exterior** que generará la declaración jurada requerida para las compras de mercaderías que ingresen al país.

Con el fin de mantener el mejor servicio posible y ayudarlo a procesar sus envíos de importación, queremos comunicarle que para generar la declaración jurada es necesario tramitar el formulario ingresando a <http://www.afip.gob.ar> con su clave fiscal – **nivel de seguridad 2 en "Mis Aplicaciones Web"** indicando los datos de guía aérea internacional, número de manifiesto de importación (particular), datos del proveedor, orden de compra y fecha de la compra.

Para recibir información vía correo electrónico sobre su envío por favor escribanos a alta-aviso3579@mail.fedex.com incluyendo su Razón Social, Nombre Completo, Número de CUIT O CUIL y correo electrónico de contacto.

El no cumplimiento de este trámite impedirá la entrega oportuna de su envío. Contamos con su valiosa colaboración para continuar prestándole el mejor servicio posible.

Si tiene alguna duda, por favor comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente al **0810.De.FedEx** (333.3339).

Agradecemos su comprensión y confianza,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Eduardo Zadorozne", written over a white background.

Eduardo Zadorozne
Gerente de Aduanas
FedEx Express